Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14157771311505116324**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**130631W/2022** Contrato: **Ofertas de empleo y selección**	**BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS ART. 2**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01016235** Fecha Emisor: **02/12/2022**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN DE RECURSOS
Fdo: Susana Alonso Rodríguez
2 de diciembre de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
Fdo: Beatriz Cerezo Estevez
2 de diciembre de 2022

ANEXO 01º

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE PROGRAMAS EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, PARA LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR – EN TURNO DE LIBRE ACCESO- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

1. **GRUPO:** A, Subgrupo A1 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de sus Fundaciones y Patronato.

2. **CLASIFICACIÓN:** Nivel de la plaza: 23.

3. **NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS :** 1 plaza de Director/a de Programas *en régimen de derecho laboral para la Fundación Municipal de Cultural, Educación y Universidad Popular, en turno de libre acceso,* dotada presupuestariamente, en aplicación del artículo 2 de la Ley 20/2021 de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases generales y en el presente Anexo.

4. **SISTEMA DE ACCESO:** Concurso- oposición, con superación de fase de prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

 El sistema de concurso- oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Director/a de Programas- especialidad Cultura- mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5. **TITULACIÓN :** Estar en posesión del Título Universitario de Grado, Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que regula el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en aplicación de la Disposición Adicional 8ª, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

6. **FUNCIONES:** Es el/la empleado/a municipal que en posesión del correspondiente título académico y los conocimientos teórico-prácticos precisos, realizará las funciones propias para las que su titulación le habilita en la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón, precisando un conocimiento singular en el que se valorará por tanto la experiencia previa y los conocimientos singularizados adquiridos con posterioridad a la obtención de la titulación universitaria requerida. Ejerce sus funciones en el ámbito de la programación cultural en el área de los servicios de museos y exposiciones del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, desarrollando las siguientes funciones:

Funciones generales:

- Estudio, elaboración de informes, programas, propuestas y demás actividades correspondientes al área de su especialidad.
- Coordinación, ejecución y evaluación de los programas y actividades que se le asignen, incluyendo las tareas de gerencia, coordinación de personal y administración del mismo.
- Participación en las tareas de programación de actividades del programa, seguimiento, control y evaluación de las mismas.
- Análisis de las necesidades sociales de los colectivos afectados por el programa y diseño de proyectos de integración comunitaria.
- Diseño de campañas promocionales y todas las tareas necesarias para el buen desarrollo del programa.
- Relación estable con colectivos ciudadanos afectados por el programa y desarrollo de actividades complementarias del mismo.
- Ejercer el mando sobre el personal a su cargo y adoptar las medidas precisas para garantizar la prestación del servicio público.
- Evaluación y control de calidad de los servicios públicos relacionados directamente con sus funciones.
- Conocer, controlar y mantener vigente el inventario de los recursos materiales asignados al desarrollo de los programas, actividades o servicios a su cargo.
- Velar por la conservación, mantenimiento y vigilancia de los recursos materiales asignados al desarrollo de los programas, actividades o servicios a su cargo.

Funciones de la especialidad:

- Organizar, coordinar, ejecutar y evaluar un programa expositivo en sintonía con las tendencias artísticas actuales y centros culturales de referencia, mostrando los distintos lenguajes artísticos.
- Planificación y programación de actividades educativas y de difusión de las exposiciones organizadas, coordinar su ejecución y evaluar.
- Coordinación y realización de estudios relacionados con las exposiciones.
- Coordinación y revisión de folletos, guías y otras publicaciones vinculadas a los proyectos gestionados.
- Programación de proyectos culturales de ciudad, vinculados a las necesidades de los colectivos profesionales artísticos, y diseño de proyectos de integración con el patrimonio como vehículo de cohesión.
- Coordinación con los museos del sistema integrado de documentación y gestión museográfica Domus.

- Gestión administrativa de los programas y actividades que organiza.
- Participar en la toma de decisiones sobre el trabajo que se realiza en los museos y sobre su funcionamiento interno de acuerdo con las directrices que le sean señaladas.
- Participar en la valoración de los proyectos presentados a las convocatorias de subvenciones específicas del área.
- Coordinación y Montaje de exposiciones.
- Gestión técnica de valoración, seguimiento y control de la justificación de las convocatorias de subvenciones especificas de su área que se convocan.
- Velar por la conservación de las obras artísticas y bienes que forman parte de las exposiciones.
- Realización de informes técnicos sobre el estado de conservación de distintos elementos del patrimonio cultural del municipio.
- En general, aquellas funciones inherentes a su categoría profesional que le encomienden sus superiores.

7. **PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:** De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. (www.gijon.es)

8. **EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS**: La realización de la fase práctica de la fase de oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional, utilizando las herramientas propias de su oficio. Este ejercicio práctico se realizará en soporte papel si el tribunal así lo dispone en virtud del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

9. **FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:**

A) Fase de oposición: Representará 60 puntos sobre 100 y constará de dos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio.- Constará de 2 partes:

1-Parte transversal: El peso en la nota final será del 10%: 6 puntos.

Consistirá en un test sobre la parte transversal del programa. El ejercicio constará de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no

contestada o en su caso anulada, no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 75 minutos.

2-Parte específica: El peso en la nota final será del 40%: 24 puntos
Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elección del opositor/a de entre 2 determinados al azar, correspondientes a la parte específica del temario. Podrá exigirse realizar su lectura si el tribunal así lo determinara.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas.

Segundo ejercicio.-
El peso en la nota final será del 50%: 30 puntos
Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre 3, relacionado con las funciones habituales del puesto. Podrá exigirse realizar su lectura si el tribunal así lo determinara.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 3 horas.

Para superar la fase de oposición será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10, de promedio de los 3 ejercicios, no pudiendo haber obtenido, en ninguno de ellos, una puntuación inferior a 4 puntos.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los/as aspirantes que lo hubieren superado.

B) Fase de concurso:

Representará 40 puntos sobre 100 y no tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados/as al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

El auto-baremo y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en el apartado 4.4 de las Bases Generales que rigen la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes no justifiquen plenamente los méritos alegados en el auto-baremo dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

B1.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones oficiales distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 1 punto. (Ver *Anexo Baremación Titulaciones*)

-	Nivel superior al exigido para la plaza	1 punto
-	Mismo nivel al exigido para la plaza	0,5 puntos

En ningún caso será objeto de valoración en la fase de concurso, el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria. Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, serán objeto de valoración en la fase de concurso conforme a la normativa vigente en el momento de su expedición.

B.2. Formación: Un máximo de 5 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones y/o programa de la plaza convocada.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos e impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,017 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.
Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.
La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como: igualdad de género, prevención de riesgos laborales, informática, medio ambiente, protección de datos e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado, esto es 1,25 puntos. No obstante, si la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil de la plaza, la misma se valorará por el Tribunal como formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0,75 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,42 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

- Nivel Básico : 0,25 puntos
- Nivel Intermedio : 0,5 puntos
- Nivel Avanzado: 0,75 puntos

Asimismo, se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos, los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrán la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas según la normativa que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación:

- Nivel A2 (Plataforma) : 0,25 puntos
- Nivel B1 (Umbral) : 0,5 puntos
- Nivel B2 (Avanzado) : 0,75 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al nivel B2 (Avanzado) , se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 1 punto
- Nivel C2 (Maestría): 1,25 puntos.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B3.-Ejercicios superados en anteriores procesos selectivos: Hasta 2 puntos.

Se tendrán en cuenta la superación del ejercicio únicamente en aquellos procesos selectivos de ejecución de una Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o sus Organismos Autónomos correspondientes a la categoría profesional de la plaza ofertada.

La superación de ejercicios en procesos derivados de una Oferta de Empleo Temporal con arreglo a lo dispuesto en el Anexo del Acuerdo Regulador/ Convenio Colectivo *"Normas para la selección de personal no permanente al servicio del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo",* puntuará ⅓ respecto de la superación de procesos derivados de una Oferta de Empleo Público, a razón de:

.1,5 puntos en caso de Oferta de Empleo Público.

.0,50 puntos en el supuesto de Oferta de Empleo Temporal.

A estos efectos, se equipararán a ejercicios superados en la actual categoría, los superados en las categorías profesionales de origen, cuando se hubiese producido un cambio de denominación de estas.

B.4**.-** Experiencia profesional: Se valorará este apartado hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y Fundaciones y Patronato dependientes del mismo en el mismo cuerpo, escala, categoría de la plaza de que se trate, se asignará una puntuación de 0,40 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como funcionario /a interino/a o personal laboral temporal en otras Administraciones Publicas en el mismo cuerpo, escala, categoría de la plaza de que se trate, se asignara una puntuación de 0,10 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal en otras categorías del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y Fundaciones y Patronato dependientes del mismo en diferente cuerpo, escala, categoría de la plaza de que se trate, a razón de 0,09 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos.

10. FASE DE PRACTICAS: El/la aspirante que supere el sistema selectivo deberán superar, para obtener la condición de personal laboral fijo en la plaza de Director/a de Programas, la fase de prácticas de 2 meses de duración, prevista en las Bases Generales.

11.**DERECHOS DE PARTICIPACIÓN**: 32,20 Euros o Certificación prevista en las Bases Generales.

12.CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Primera categoría.

13. PROGRAMA:

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

PARTE GENERAL

Tema 1.- La protección de datos de carácter personal como derecho fundamental: Principios y conceptos básicos. Derechos de la ciudadanía y obligaciones de las Administraciones Púbicas en materia de protección de datos. El Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 2.- Esquema Nacional de Seguridad y Esquema Nacional de Interoperabilidad: Objetivos, Elementos y ámbito de aplicación.

Tema 3.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, especial referencia al ámbito del empleo Público; especial mención a las políticas de igualdad en el ámbito municipal de Gijón/ Xixón.

Tema 4.- Desarrollo Sostenible, Movilidad y protección del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 5.- La 19/2013, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Especial referencia al portal de transparencia nacional y al portal de transparencia del ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 6.- El Plan de normalización lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 7.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tema 8.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos y disciplinas que la integran, Derechos Y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 9.- Principios y valores del servicio público. Ética del servicio público. Especial referencia al Ayuntamiento de Gijón/Xixón: Plan de integridad y planes antifraude.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.—La Cultura. Definición y rasgos de las políticas culturales.

Tema 2.- La programación cultural. Planificación, seguimiento y evaluación.

Tema 3.- La mediación cultural. Multiplicidad de contextos.

Tema 4.-Actores y agentes culturales. Tipología de públicos.

Tema 5.- Plan de comunicación de eventos culturales. Imagen corporativa. Nuevas tecnologías de la información.

Tema 6.- Estrategias de financiación cultural. Pública, privada, mixta.

Tema 7.- Normativa sobre la propiedad intelectual en España. Las sociedades de gestión de derechos.

Tema 8.-La legislación sobre Patrimonio Cultural en España. La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. La Ley 1/2001 de, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

Tema 9.-Decreto 20/2005 de 25 de marzo, Reglamento de desarrollo de la Ley del Principado de Asturias.

Tema 10.-Programas e instituciones de apoyo a la creación artística en España.

Tema 11.-Estrategias de apoyo a la creación y a la difusión artística en el ámbito local y regional.

Tema 12.-Las competencias culturales del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 13.-Los Museos y colecciones museográficas en Asturias. Red municipal de museos de Gijón/Xixón.

Tema 14.-Patrimonio artístico en Asturias. Patrimonio artístico en los museos de Gijón/Xixón. Museo Casa Natal de Jovellanos, Museo Nicanor Piñole.

Tema 15.-Patrimonio arqueológico en Asturias. Patrimonio arqueológico en los museos de Gijón/Xixón. Parque Arqueológico Natural de la Campa Torres, Termas Romanas de Campo Valdés, Villa Romana de Veranes.

Tema 16.-Patrimonio etnográfico en Asturias. Patrimonio etnográfico en los museos de Gijón/Xixón. Muséu del Pueblu D' Asturies.

Tema 17.-Patrimonio industrial en Asturias. Patrimonio industrial en los museos de Gijón/Xixón. El Museo del Ferrocarril de Asturias. Museo Ciudadela de Celestino Solar.

Tema 18.- El concepto del museo: origen, evolución y actualidad de una institución cultural. El papel del museo en la sociedad contemporánea.

Tema 19.- La conservación preventiva en el museo. Condiciones ambientales, factores de alteración y criterios de conservación de bienes culturales.

Tema 20.- Almacenamiento, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales en el museo.

Tema 21.- La documentación en el museo. Criterios para la definición del sistema de documentación. Técnicas y procedimientos en la gestión, conservación y documentación de las colecciones.

Tema 22.- La política de incremento de colecciones. Planificación y criterios. El mecenazgo.

Tema 23.- El museo como espacio de aprendizaje y educación, la mediación cultural. Museos y comunidad, museos comprometidos.

Tema 24.-La comunicación en el museo. Estudios de públicos. El museo en su dimensión digital. Nuevas presencias, usuarios y modos de relación.

Tema 25.-La planificación estratégica y operativa. El plan museológico. Organización, programación, gestión y financiación en los museos.

Tema 26.-Redes de museos. Estrategias de trabajo en red.

Tema 27.-El montaje expositivo. Conceptualización, organización y gestión de una exposición.

Tema 28.-Concepción y desarrollo de las exposiciones. Técnicas y recursos del montaje expositivo. Tendencias actuales en museografía. La exposición permanente. Las exposiciones temporales, programación, gestión y organización.

Tema 29.-Seguridad de los bienes culturales. Seguridad en el montaje expositivo.

Tema 30.-Iluminación de las exposiciones: objetivos, funciones y tipos.

Tema 31.-Nuevos canales de distribución de la información.

Tema 32.-Patrimonio inmaterial de Asturias. Tipos de materiales, recogida, conservación y difusión.

Tema 33.-La fotografía en Asturias. Historia, fotógrafos y colecciones.

Tema 34.-Patrimonio musical en Asturias. La música asturiana actual.

Tema 35.-La creación artística contemporánea. Nuevas propuestas.

Tema 36.- Arte público en la sociedad tecnológica. Tendencias actuales. El arte y los nuevos medios